

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MARTA CUSTODIA CARDENAS GARAVITO
DEMANDADO:	LUIS GERMAN GARZON VASQUEZ
RADICACIÓN:	110013110011-2018-00887-00
ASUNTO:	CONTINUA TRAMITE
DECISIÓN:	SEÑALA FECHA AUDIENCIA

Para efectos de continuar con el trámite procesal que corresponde; se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el día **OCHO (08) DE JUNIO DE 2022, a las 03:45 pm.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia de inventarios y avalúos, de la cual trata el artículo 501 C.G.P., de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams o Lifesize).

SEGUNDO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo (Presencial) para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Dado que la diligencia de inventarios y avalúos, CONSTITUYE el vértice o el fundamento del acto de partición, por lo tanto, tal pieza procesal, necesariamente debe ajustarse a estricto derecho, a efectos de evitar confusiones o fraudes en la distribución y liquidación de los bienes.

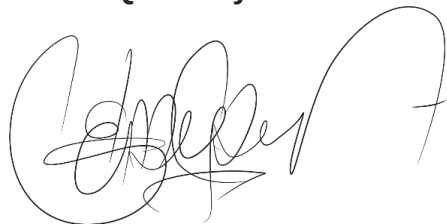
Por consiguiente, se requiere a los interesados, para que al momento de confeccionar las actas de inventarios tengan en cuenta lo previsto en el artículo 4 de la Ley 28 de 1932 y el artículo 34 de la Ley 63/36.

Sin perjuicio de lo anterior, y para dar un diligente impulso al proceso, se invita a los apoderados para que presenten los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º, artículo 501 del Código General del Proceso.

Por último, Se requiere a los interesados para que los certificados de libertad y tradición que aporten el día de la diligencia no tengan expedición mayor

a treinta (30) días, y el acta correspondiente, **CON CINCO DÍAS** de antelación a la celebración de la vista pública (Art.501-3).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., **hoy 26 de octubre de 2021**, se
notifica esta providencia en **el ESTADO No. 82**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA